

LA GACETA

BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DE TEHUACÁN 2024-2027



REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA



ÍNDICE

REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA PÁG. 01-02

ESTRUCTURA ORGÁNICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN 2024-2027 PÁG. 02

ANÁLITICO DE PLAZAS PÁG. 03

GOBIERNO MUNICIPAL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TEHUACÁN ACUERDO de Cabildo del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, de fecha 15 de octubre de 2024, por el que aprueba el REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DE TEHUACÁN, PUEBLA.

Al margen un sello con el Escudo Nacional y una leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Presidencia Municipal. Ayuntamiento. Tehuacán.

ALEJANDRO BARROSO CHÁVEZ, Presidente Municipal Constitucional del H. Ayuntamiento del Municipio de Tehuacán, Puebla, a sus habitantes hace saber:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que, la Administración Pública Municipal Centralizada se integra con las dependencias que forman parte del Ayuntamiento, así como, los órganos desconcentrados vinculados jerárquicamente a las dependencias municipales, con las facultades y obligaciones que fije su acuerdo de creación, en términos de lo dispuesto por el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal.

Que, la Administración Municipal tiene dentro de sus objetivos la modernización institucional lo que implica la revisión y adecuación de las tareas que posibiliten la creación y actualización de las disposiciones jurídicas necesarias para la actuación de los Servidores Públicos adscritos a las diversas Unidades Administrativas que integran el Honorable Ayuntamiento de Tehuacán, Puebla, logrando así hacer eficiente la actividad pública en función del grado de desarrollo y especialización.



Que, entre los mecanismos e instrumentos jurídicos y administrativos diseñados para impulsar el mejor desempeño de la administración frente a los ciudadanos, se encuentra la clara determinación y precisión de facultades que las autoridades municipales en el ámbito de su competencia pueden ejercer, lo que permite obtener una delimitación de funciones y en consecuencia la agilización de trámites, mejoramiento de las funciones administrativas, atención y transparencia de la gestión pública.

Que, ante la necesidad de regular y delimitar las funciones y atribuciones de cada Unidad Administrativa que conforma la estructura orgánica municipal centralizada, legalmente aprobada, que responda a las exigencias del servicio público cada vez más preparado y especializado, se hace imprescindible la adecuación y expedición del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tehuacán, Puebla. Que, esta administración considera pertinente realizar un ajuste a la estructura de las unidades administrativas implementando aquellas que por su naturaleza son relevantes, ello con la finalidad de dar la debida importancia a los temas que ocupan al ayuntamiento.

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 115 fracción II, que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal deberán expedir las legislaturas de los Estados,

[CONSULTE COMPLETO AQUI](#)

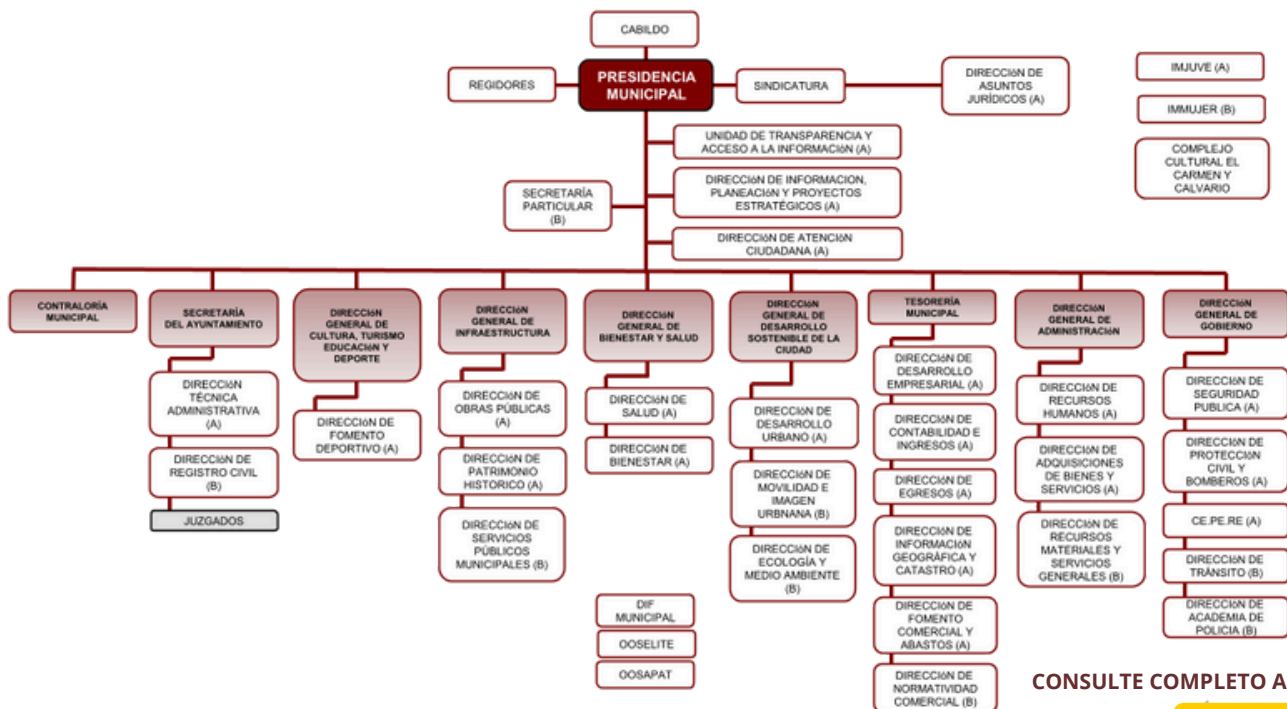
[VER MAS](#)

Estructura Orgánica del H. Ayuntamiento de Tehuacán 2024-2027

El Gobierno Municipal de Tehuacán se complace en presentar a toda la ciudadanía su organigrama institucional, el cual refleja la estructura y organización de los diferentes departamentos y áreas que conforman esta administración.

Este organigrama es una herramienta clave para que los habitantes de Tehuacán puedan conocer de manera clara y transparente cómo está organizada la gestión pública municipal, los responsables de cada área y cómo se distribuyen las responsabilidades dentro del gobierno local.

En nuestro compromiso con la transparencia y la rendición de cuentas, ponemos a disposición de todos ustedes este recurso, el cual podrán consultar en el siguiente enlace para obtener información detallada sobre cada dirección, departamento y función que desempeñan los servidores públicos al servicio de nuestra comunidad.



[CONSULTE COMPLETO AQUI](#)

[VER MAS](#)

ANALÍTICO DE PLAZAS

ANALÍTICO DE PLAZAS				
No.	PLAZA / PUESTO	No. DE PLAZAS	BRUTOS MENSUALES	
			DE	HASTA
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	\$52,000.00	\$66,500.00
2	REGIDORES	11	\$50,000.00	\$65,000.00
3	SINDICO MUNICIPAL	1	\$50,000.00	\$65,000.00
4	SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO	1	\$45,000.00	\$60,716.00
5	CONTRALOR MUNICIPAL	1	\$45,000.00	\$60,716.00
6	TESORERO MUNICIPAL	1	\$45,000.00	\$60,716.00
7	DIRECTOR GENERAL	6	\$35,000.00	\$59,800.00
8	DIRECTOR A U HOMÓLOGO	22	\$32,000.00	\$53,900.00
9	DIRECTOR B U HOMÓLOGO	11	\$30,000.00	\$50,000.00
10	COORDINADOR A U HOMÓLOGO	38	\$22,000.00	\$45,000.00
11	COORDINADOR B U HOMÓLOGO	36	\$14,000.00	\$42,200.00
12	AUXILIAR ESPECIALISTA	139	\$10,000.00	\$39,800.00
13	AUXILIAR/ASISTENTE A U HOMÓLOGO	212	\$8,000.00	\$35,000.00
14	AUXILIAR/ASISTENTE B U HOMÓLOGO	290	\$7,500.00	\$30,000.00
15	SUBOFICIAL	4	\$17,000.00	\$34,000.00
16	POLICIA	357	\$9,000.00	\$18,000.00
17	POLICIA PRIMERO	16	\$16,000.00	\$29,000.00
18	POLICIA SEGUNDO	44	\$13,000.00	\$24,000.00
19	POLICIA TERCERO	118	\$10,500.00	\$20,000.00
20	POLICIA TRÁNSITO	14	\$7,500.00	\$18,000.00
21	POLICIA CUSTODIO	81	\$11,000.00	\$15,400.00
22	TENIENTE	2	\$8,500.00	\$14,000.00
23	PARAMÉDICO / TÉCNICO	8	\$8,500.00	\$14,000.00
24	RADIO OPERADOR	2	\$8,500.00	\$12,000.00
25	BOMBERO	30	\$7,500.00	\$14,000.00
26	JEFE GRUPO	0	\$17,000.00	\$34,000.00
27	JUEZ	6	\$14,000.00	\$22,000.00
28	SUBDIRECTOR	2	\$13,000.00	\$19,000.00
29	SUPERVISOR	5	\$10,000.00	\$20,000.00
30	ADMINISTRADOR	6	\$12,000.00	\$29,000.00
31	JEFE DE DEPARTAMENTO/ENCARGADO/RESPONS	50	\$8,500.00	\$34,000.00
32	RESIDENTE	8	\$12,000.00	\$14,500.00
33	AUDITOR	5	\$14,000.00	\$20,000.00
34	MÉDICO	29	\$9,000.00	\$25,500.00
35	ENFERMERA	32	\$9,000.00	\$17,000.00
36	PSICÓLOGA	8	\$10,000.00	\$20,000.00
37	DIRECTOR BANDA	1	\$7,500.00	\$13,500.00
38	MUSICO	35	\$8,000.00	\$10,000.00
39	NOTIFICADOR	7	\$8,700.00	\$19,000.00
40	INSPECTOR	30	\$7,500.00	\$15,000.00
41	CAJERO U HOMÓLOGO	23	\$8,000.00	\$14,000.00
42	SECRETARIA U HOMÓLOGO	63	\$8,000.00	\$20,000.00



Transparencia en el Gobierno Municipal de Tehuacán: Plazas de Personal de Confianza y Tabulador Salarial En el Gobierno Municipal de Tehuacán, la transparencia y la rendición de cuentas son principios fundamentales que guían nuestra administración. Con el objetivo de fortalecer la confianza de la ciudadanía y garantizar una gestión pública clara, ponemos a disposición de todos los tehuacanos la información detallada sobre las 2,300 plazas de personal de confianza que forman parte del equipo de trabajo del Ayuntamiento.

A continuación, presentamos la tabla tabuladora de salarios correspondiente al personal de confianza, la cual incluye los salarios asignados a cada plaza dentro de la estructura del Gobierno Municipal. Esta información está disponible para que los ciudadanos puedan conocer de manera accesible y detallada las remuneraciones de los servidores públicos que ocupan puestos clave en distintas áreas de la administración. ¿Cómo puedes consultar esta información? Toda la información relacionada con las plazas de personal de confianza y sus respectivos salarios se encuentra en la tabla tabuladora anexada:

Ver Tabla Tabuladora de Plazas y Salarios de Personal de Confianza Este esfuerzo de transparencia busca ofrecer a la ciudadanía un acceso claro a los datos sobre el manejo de los recursos públicos, demostrando nuestro compromiso con una gestión responsable y abierta. El Gobierno Municipal de Tehuacán sigue trabajando por el bienestar de sus habitantes, garantizando que cada peso público sea utilizado de manera eficiente y para el beneficio de todos. Tehuacán sigue avanzando con transparencia y compromiso.

CONSULTE COMPLETO AQUI

VER MAS



EL SUSCRITO SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, C. RAYMUNDO PÉREZ PÉREZMITRE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 138 FRACCION VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, CERTIFIC A:

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DE CABILDO EFECTUADAS POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE TEHUACÁN, PERIODO 2024-2027, EXISTE UN ACTA QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

VIGÉSIMA SESION EXTRAORDINARIA DE CABILDO EFECTUADA EL DIA VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO 2025, SE APROBO POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 9 VOTOS A FAVOR Y 2 EN CONTRA, POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL H. CABILDO, EL SIGUIENTE DICTAMEN: SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. Comisión de Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro.

Análisis, discusión y en su caso aprobación del dictamen que contiene los Lineamientos para el Registro en el Padrón de Proveedores del Municipio de Tehuacán, ejercicio fiscal 2025.

El Ciudadano ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, Regidor Presidente de la Patrimonio, Hacienda Pública y Catastro, procede a dar lectura al dictamen correspondiente, mismo que a la letra dice:

"...C.C. INTEGRANTES DEL HONORABLE CABILDO:

LOS QUE SUSCRIBEN C.C. ARTURO GILBERTO CADENA LÓPEZ, ALEJANDRO FLORES TRUJILLO, MOISÉS LÓPEZ CERQUEDA, ARIADNE NENCLARES PITOL, PRESIDENTE E INTEGRANTES 1, 2 Y 3 DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO, HACIENDA PÚBLICA Y CATASTRO, PARA EL PERIODO

[CONSULTE COMPLETO AQUI](#)

[VER MÁS](#)

